


 CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REG. N° 07 SEP 21

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 219

Callao, 07 SEP. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El INFORME N° 192-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 29 de marzo 2021 emitido por la Oficina de Contabilidad; el OFICIO N°1020-2021-GRC/DHV, de fecha 09 de agosto del 2021 y OFICIO N°1036-2021-GRC/DHV, de fecha 11 de agosto del 2021, emitidos por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, el INFORME N°642-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el MEMORÁNDUM N°2619-2021-GRC/GRI, de fecha 01 de septiembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el INFORME N°2180 -2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el MEMORÁNDUM N°2068-2021-GRC/GRRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 07 de setiembre del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1436 - Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9, se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas en concordancia con el artículo 77 y 78 de la Constitución Política del Peru;

Que, el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria "aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala en el artículo 23°, numeral 23.2 que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, publicado el 31 de diciembre de 2020, se establece el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Red: Fecha: 07 SET. 2021

destinados a gasto corriente en el presupuesto institucional 2021, en los pliegos del gobierno nacional y gobiernos regionales, no fijando límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldo que se destinen al financiamiento de gastos de capital (Activos No Financieros);

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", se menciona que: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondientes, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público(...)";

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2021", establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao; mediante el Informe N° 192-2021-GRC/GA-CONTA de fecha 29 de marzo del 2021, informa los Saldos de Balance por fuente de financiamiento, en el que se muestra que existe saldo en el RB 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, que permite atender lo solicitado por las Unidades Ejecutoras del pliego 464 Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante los OFICIOS N° 1020 Y 1036 -GRC/DHV, de fechas 09 de agosto y 11 de agosto del 2021 respectivamente, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, solicita asignación de recursos presupuestales para el financiamiento de CUI N°2313753 "Mejoramiento de los Servicios prestacionales: Salas de operación, Salas de Radiología y Esterilización en el Hospital de Ventanilla – DIRESA Callao, Región Callao", hasta por el monto total de S/431 720,00 (cuatrocientos treinta y un mil setecientos veinte con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N°335-2021-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 13 de agosto del 2021, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite el informe técnico correspondiente respecto al Proyecto de inversión identificado con CUI N°2313753, indicando que dicha inversión se encuentra "aprobado" y estado "activo" con expediente técnico o documento equivalente aprobado y registrado, con opinión favorable;

Que, mediante el Informe N°642-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de setiembre, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, autorización para la incorporación de Saldo de Balance a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla;

Al respecto, el proveído s/n de fecha 03 de setiembre de 2021, de la Gerencia General Regional, que recae en el INFORME N°642-2021-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 219

Ejecutora 001 Región Callao, de los recursos provenientes del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por el monto total de S/431 720,00 (cuatrocientos treinta y un mil setecientos veinte con 00/100 soles);

Que, mediante el MEMORÁNDUM N°2619-2021-GRC/GRI, de fecha 01 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la habilitación de recursos presupuestales, para la IOARR de reparación de pistas y veredas, en el (la) Jr. Castilla Cdra. 5 a la Cdra.10 (Tramo Av. Santa Rosa – Jr Ayacucho), distrito de la perla, Provincia del Callao, Departamento del Callao, con cargo a su Saldo de Balance del Año Fiscal 2020, hasta por el monto total de S/574 571,37 (quinientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y uno con 37/100 soles);



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el INFORME N°2180-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de septiembre de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de los mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto total de S/1 006 292,00 (un millón seis mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados";



Cabe señalar que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos provenientes del Saldo de Balance de las Unidades Ejecutoras, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, las atribuciones conferidas en el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y contado con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2021, hasta por la suma total de S/1 006 292,00 (un millón seis mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 SET. 2021

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.

ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRÁ GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



ANEXO N° 01

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"

07 SET 2011

DETALLE				UNIDAD EJECUTORA
				001 REGIÓN CALLAO
Clasificador de Ingresos				
1.9	Saldos de Balance			
	1.9.1	Saldos de Balance		
		1.9.1.1	Saldos de Balance	
			1.9.1.1.1	Saldos de Balance
				1,006,292.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA				1,006,292.00
TOTAL PLIEGO 464 GORE CALLAO				1,006,292.00



219

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO "2 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora
(EN SOLES)

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 117-135-10

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

CADENA PROGRAMÁTICA		GENÉRICA DE GASTOS
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,006,292.00
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		431,720.00
6000032	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	431,720.00
2494043 REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) JR. CASTILLA CDRA. 5 A LA CDRA.10 (TRAMO AV. SANTA ROSA - JR AYACUCHO), DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA DEL CALLAO		574,572.00
4000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	574,572.00
		1,006,292.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO		1,006,292.00

